



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Gobierno Regional Amazonas

Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui.

Santa María de Nieva



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N°000139 - 2024 Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

Santa María de Nieva,

02 FEB 2024

Visto, el Memorando N° 0016-2024-MINEDU/G.R.A/DRE-A/UGEL-C/ADM/ADM, de fecha 31 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302, que modifica el primer párrafo del Artículo 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui como Unidad Ejecutora N° 302, garantizar la correcta aplicación de las normas legales, bajo el principio de legalidad;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a INSTANCIA DE LOS ADMINISTRADOS, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**".

Que, por su parte, el numeral 212.2 del artículo 212 del citado dispositivo legal, dispone que, **la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original**. En ese sentido, corresponde efectuar la rectificación en parte del error incurrido en la RDSRS N° 02909-2023-GRA/UGEL-C, de fecha 01 de setiembre de 2023, de dicha Resolución al no alterarse otros extremos de su contenido;

Que, mediante el MEMORANDO N° 0016-2024-MINEDU/G.R.A/DRE-A/UGEL-C/ADM/ADM de fecha 31 de enero de 2024, el Jefe de Administración de la UGEL Condorcanqui, autoriza elaborar acto resolutorio de rectificación del contenido en parte de la RDSRS N° 02909-2023-GRA/UGEL-C, de fecha 01 de setiembre del año 2023.

Estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal y a lo visado por los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Condorcanqui; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.

SE RESUELVE:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Gobierno Regional Amazonas

Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui.

Santa María de Nieva



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

- 2024

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR EN PARTE, el error involuntario incurrido en el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 02909-2023-GRA/UGEL-C de fecha 01 de setiembre 2023, al observar que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

DECLARAR EN ESTADO DE ABSOLETO Y EN ESTADO DE DESUSO LOS MATERIALES EDUCATIVOS IMPRESOS Y/O CONCRETOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALMACEN DE LA UGEL IB CONDORCANQUI, LOS CUALES, DEBEN SER DESTRUIDOS; conforme al anexo denominado “Relación de materiales educativos impresos y/o concretos en estado de obsoleto o en desuso”, que forma parte de la presente resolución.

Debe decir:

APROBAR LA DESTRUCCION DEL MATERIAL EDUCATIVO DE LA UGEL IB CONDORCANQUI, MEDIANTE LA RVM N°0036-2023-MINEDU conforme al anexo denominado “Relación de materiales educativos impresos y/o concretos en estado obsoleto o en desuso”, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 5º: NOTIFÍQUESE, la presente resolución al interesado, así como a las diversas áreas de la UGEL IB Condorcanqui de la forma y plazos como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese.

Lic. PERCY TUESTA MENDOZA.
Director del Programa Sectorial III
Unidad Ejecutora 302 Educación Condorcanqui

PTMD UGEL
CFMAG
CEMS/DGA
EGC/E PER

